



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-05-85
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 812-2023-MDSC-ALC

San Clemente, 22 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Av. Avraición N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 005437-2023 de fecha 11 de setiembre del 2023 promovido por Anibal Giuliano Gonzales Paredes quien solicitar se le otorgue la Licencia de Edificación Modalidad B Vivienda Multifamiliar del predio ubicado en el pueblo joven San Clemente Grupo N° 02 Mz 61, lote 16 distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, quienes prescriben que las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a la ley de la materia.

Que la ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 78º nos dice: (...) Las autoridades municipales otorgaran las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad.

Que de acuerdo a la Ley 29090, Ley de regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones y su reglamento y su modificación, en su artículo 10º Modalidades de aprobación dice: Para la obtención de las licencias de habilitación urbana o de edificación, existen cuatro (4) modalidades: Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales" para obtener las licencias reguladas por la presente ley mediante esta modalidad, se requiere la presentación ante la Municipalidad competente de los requisitos establecidos en la presente ley y los demás que establezca el reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación.

Que de acuerdo al reglamento de la Ley 29090, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificación (DS 029 -2018-VIVIENDA): El Artículo 3.-Licencias, 3.1 Definición: La Licencia es un acto administrativo emitido por la Municipalidad mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o edificación prevista en la Ley.3.2Características:

a) *La Licencia de Habilitación Urbana y/o de edificación se otorga de acuerdo a la documentación técnica aprobada. Se encuentra afecta al pago por derecho de tramitación por concepto de licencia.*

b) *Tiene una vigencia de (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión y es notificada dentro de los (03) días hábiles de emitida; puede ser prorrogada y revalidada. La Licencia es prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o expediente.*

c) *Para la obtención de la Licencia de Edificación se tiene que acreditar que el predio cuenta por lo menos con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. Para la ejecución de la edificación la habilitación urbana debe de estar recepcionado, salvo los proyectos de habilitación urbana aprobada con construcción simultánea.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 de 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

d) El administrado, para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Habilitación Urbana y/o de edificación, a excepción de las obras preliminares, debe presentar el anexo H, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Verificación Administrativa – RVAT.

Que, mediante expediente administrativo N° 005437 de fecha 11 de setiembre del 2023 efectivamente, de los actuados se puede comprobar que el Sr. Anibal Giuliano Gonzales Paredes, solicito se le otorgue la Licencia de Edificación Modalidad "B" VIVIENDA MULTIFAMILIAR del predio ubicado en el Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 2, Mz 61 lote 16 distrito de San Clemente provincia de Pisco y departamento de Ica inscrito con la partida N° P07065513.

Que mediante informe N° 073-2023/ARTS – UALHU- MDSC, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el jefe de Unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitaciones Urbanas, Bach. Ing. Ado R. Saavedra Tornero quien recomienda aprobar la licencia de edificación modalidad tipo B del predio ubicado en el pueblo joven San Clemente grupo N° 2 MZ 61 lote 16 distrito De San Clemente propiedad del sr. Anibal Giuliano Gonzales Paredes con DNI N° 71445330 mediante acto resolutivo.

Que mediante el informe N° 0518-2023-SGDT-MDSC de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por el Ing. Juan José Arcos BendeZú, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, indica que de acuerdo a los actuados y la recomendación por el jefe de la unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitación Urbana sobre aprobar la licencia de edificaciones modalidad B del predio ubicado en Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 2 MZ 61 lote 16 distrito De San Clemente propiedad del sr. Anibal Giuliano Gonzales Paredes con DNI N° 71445330, opinando que se debe de otorgar la licencia de edificación modalidad tipo B.

Que con informe N° 0532-2023-GAJ- MDSC de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta municipalidad, Abog. Luis F .Pacco Campos , opina que se declare procedente la solicitud de licencia de edificación modalidad B vivienda multifamiliar concordante con el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitaciones urbanas y de edificación, fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, y la recepción de obras de habilitaciones urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública, así como establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos.

Que, con informe N° 0988-2023-MDSC – GDTI-VEBC de fecha 18 de diciembre del 2023, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emitido por Lic. Vilma Esther Basaldúa Campos, remite todos los adjuntos y sugiere mediante acto resolutivo proseguir con el tramite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas con el inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando la visación de la Gerencia Municipal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitaciones Urbanas

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese PROCEDENTE el pedido solicitado por el Sr. Anibal Giuliano Gonzales Paredes con DNI 71445330, en consecuencia, apruébese la LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD TIPO B VIVIENDA MULTIFAMILIAR del predio ubicado en el Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 2 MZ 61, lote 16, distrito de San Clemente, provincia de Pisco y departamento de Ica, inscrito en la SUNARP con partida N° P07065513

ARTICULO SEGUNDO. -Hágase de conocimiento de la presente resolución al administrado, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitaciones Urbanas para su cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO ESCATE PALACIOS
ALCALDE

